

Vocales titulares: Don José Camacho Matilla, don Adolfo de Francisco García, don Enrique Mandado Pérez y don Fernando Aldana Mayor, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el primero, de la de Córdoba, el segundo, y Profesores agregados de la Politécnica de Madrid, el cuarto, y en comisión de servicio, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Valentín Parra Prieto.

Vocales suplentes: Don Manuel Baquerizo Pardo, don José Gómez Campomanes, don José Luis Calvo Borrego y don Luis Serrano Iribarnegaray, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el primero, de la de Oviedo, el segundo, y Profesores agregados de la de Sevilla, el tercero, y de la Politécnica de Valencia, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba la que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1843

ORDEN de 15 de enero de 1982 por la que se rectifican errores y omisiones de la de 18 de diciembre de 1981 que nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de Profesores agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», modalidad balear.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores y omisiones en el anexo de la Orden de 18 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de Profesores agregados de Bachillerato en la asignatura «Lengua y Literatura catalanas», modalidad balear, se procede a corregir los mismos en el sentido siguiente:

ANEXO

«Lengua y Literatura catalanas», modalidad balear

Presidente titular: Don Bartolomé Bauza Tugores, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del I. B. «Antonio Maura», de Palma de Mallorca.

Vocales titulares:

- Número 1: Don Bernardo Cifré Forteza, Catedrático de I. B.
- Número 2: Don Miguel Pons Bonet, Catedrático de I. B.
- Número 3: Don Juan López Casanovas, Agregado de I. B.
- Número 4: Don Antonio Amorós Borrás, Agregado de I. B.

Presidente suplente: Don Pedro Juan Font Bestard, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del I. B. «Guillén Sagera», de Palma de Mallorca.

Vocales suplentes:

- Número 1: Don Luis Casanovas Marqués, Catedrático de I. B.
- Número 2: Don Sebastián Trias Mercant, Catedrático de I. B.
- Número 3: Don Juan Miguel Bestard Lladó, Agregado de I. B.
- Número 4: Don Juan Mas Vives, Agregado de I. B.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

1844

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Universidad de Santander, por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido), para cubrir una plaza de la Escala Administrativa del Organismo.

Vacante una plaza de la Escala Administrativa en las plantillas de la Universidad de Santander, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, 27 de junio, al amparo de lo que autoriza la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala Administrativa dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Santander, para la localidad de Santander, en turno restringido, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978.

1.1.1. Características de la plaza.

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Esta plaza estará dotada de acuerdo con el actual régimen económico de personal al servicio de los Organismos Autónomos (regulado por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, los tres primeros obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumen, un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de una máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración» y «Derecho Administrativo», que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. Para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte, los aspirantes dispondrán de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en las modalidades siguientes.

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito, en su caso, desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1.1. Generales:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo Autónomo convocante, de Escala inferior o distinta a la correspondiente plaza convocada.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Labor Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato. No obstante, podrán concurrir también los funciona-